

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de Fondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior; y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está preceptuado, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de la provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio del Aire.

ORDEN

Como complemento a lo dispuesto en la Orden circular de 16 de marzo de 1940 ("Boletín Oficial" núm. 88), y con el fin de que los Ayuntamientos puedan reintegrarse de los suministros efectuados a cuenta de este Ejército, he dispuesto:

1.º Comprende el "suministro por pueblos" el de pan, víveres y combustibles para rancho.

2.º Tendrán derecho a este suministro:

a) Los destacamentos fijos de tropas con efectivos menores de cincuenta hombres, que no sean atendidos directamente por sus Unidades respectivas.

b) Las partidas en tránsito o fuerzas destacadas eventualmente, aunque sus efectivos sean superiores al antes citado.

3.º Los Ayuntamientos, de acuerdo con el Jefe de la fuerza, designarán el proveedor o proveedores que han de facilitar los artículos precisos para las atenciones diarias de la tropa, con arreglo al racionado establecido.

4.º El pago de los víveres suministrados será efectuado por las fuerzas perceptoras directamente, y en cuanto al pan y combustibles para el rancho, serán abonados a los proveedores por los Ayuntamientos, los que, para resarcirse de su importe, dentro de los cinco primeros días de cada mes, pasarán cargo de los suministros efectuados en el mes anterior al Cuerpo al que pertenezcan las fuerzas suministradas. Estos cargos irán acompañados de recibo totalizado de los artículos suministrados, firmado por el Jefe del destacamento o fuerza abastecida, y certificación del Ayuntamiento de que el precio de los artículos no es superior al oficialmente autorizado por la Junta Provincial de Abastos para la localidad.

5.º Los Cuerpos, recibidos los cargos, y de conformidad con los mismos, los cursarán al Depósito Regional de

Intendencia. Estos cargos, en triplicado ejemplar, además de la documentación prevista del artículo 4.º, llevarán una certificación del Comandante mayor, intervenida por el Interventor de Revistas del Cuerpo, en la que se haga constar que las raciones de artículos han sido deducidas o no reclamadas en el ajuste de raciones correspondiente a la Unidad. El Depósito Regional tomará conocimiento de dicho suministro y el Interventor del mismo procederá al examen de los cargos, estampando en ellos su conformidad o reparos. Cumplido este requisito serán remitidos a la Pagaduría Regional de Haberes y Servicios para su abono con cargo al capítulo III, artículo 2.º, grupo único, concepto primero, del vigente presupuesto e incluido en cuenta de pagos "A justificar" por dicho capítulo.

Madrid, 9 de noviembre de 1940. — Vigón.

Ministerio de Obras Públicas.

ORDEN

(Rectificada).

Ilmo. Sr.: La restricción en el consumo de carburantes líquidos impuesta por las circunstancias dificulta extraordinariamente la presentación a reconocimiento en las Jefaturas correspondientes de los vehículos obligados a efectuarlo en virtud de las disposiciones acordadas para su revisión, y por ello dispongo:

Que el plazo señalado en el apartado 3.º de la Orden de 6 de junio último que dice: "Las operaciones subsiguientes a las instancias de la revisión aludida habrán de efectuarse de modo que ésta se halle totalmente terminada en 31 de octubre de 1941", quede ampliado hasta el 31 de diciembre próximo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1940. — Peña Boeuf.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Rectificación a la transcripción de los programas de Geografía Postal de España Universal y de legislación de Correos.

PROGRAMA

de Geografía Postal de España y Universal.

Tema 14. Provincias de Córdoba y León. Límites, capitales, estafetas. Medios de comunicación con Madrid. Austria y República Dominicana. Capitales y poblaciones muy importantes.

Tema 23. Canarias. Islas que las forman. Capitales de cada grupo. Estafetas. Italia, Albania y Costa Rica. Capitales y poblaciones muy importantes.

(En los temas en que figuran Abisinia, Austria, Checoslovaquia, Polonia y Albania, y que han sufrido modificación durante la guerra o con anterioridad a ella, se entenderá que deben ser preparados y estudiados con relación a la situación política en que se encuentran actualmente, siempre que ésta haya sido reconocida por el Gobierno español.

PROGRAMA

de Legislación de Correos

Tema 4. Carta; definición. Límites de peso de la correspondencia. Tarjetas postales en España y en el Servicio internacional. Periódicos; definición. Peso y otras condiciones para su circulación.

Tema 28. Servicio de los Carteros urbanos. Tarifa para las cartas con valores declarados en fondos públicos. Aparato oficial y lista.

Tema 29. Recepción por las Carterías de Giros postales. Data de los giros por las Carterías. Organización del Cuerpo de Carteros Urbanos. Ingreso, posesiones, ceses, traslados, permutas, licencias, excedencias e incompatibilidades.

Tema 30. Clasificación por las Carterías de la correspondencia certificada. Recepción por las Carterías de la correspondencia certificada y asegurada. Faltas y correctivos, recursos, suspensiones, separación y jubilación de los Carteros urbanos.

Madrid, 13 de noviembre de 1940. — El Director general, José L. de Letona.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 319, de fecha 14 de noviembre de 1940).

SECCION SEGUNDA

Núm. 5.232.

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Circular.

Con el fin de unificar las fórmulas y expresiones generales ajustándolas a las normas de austeridad del nuevo Estado, en lo sucesivo, en los bandos de buen gobierno que hayan de dictarse, se omitirá siempre en el encabezamiento el nombre y apellidos de la Autoridad que lo dicte, debiendo poner solamente el cargo en esta forma: «El Alcalde de...; Hace saber», y al final del texto irá la fecha y firma, según costumbre.

Lo que se hace público por medio de la presente para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 25 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada

Núm. 5.217.

SERVICIO DE RECUPERACION AGRICOLA.

Circular a los Alcaldes de la provincia.

En el Decreto de 5 de noviembre actual (*Boletín Oficial del Estado* núm. 321, de 16 de noviembre), dictando normas para la extinción definitiva del Servicio de Recuperación Agrícola, el Caudillo otorga a los agricultores de las zonas liberadas importantes beneficios en compensación de los daños sufridos durante la guerra, adjudicándoles en propiedad definitiva los productos, ganados, maquinaria agrícola, piensos y semillas entregados en depósito o a crédito por el Servicio de Recuperación Agrícola. Dichos beneficios se regulan en los siguientes artículos del expresado Decreto:

«Artículo 9.º El ganado de trabajo y renta, la maquinaria y material agrícola y los útiles y aperos de propiedad desconocida, o del Estado, que hayan sido entregados por el Servicio de Recuperación Agrícola a través de organismos oficiales y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. en calidad de depósito provisional, pasarán a ser propiedad, desde ahora, de sus actuales poseedores, sin perjuicio de las acciones reivindicatorias que ante las correspondientes autoridades judiciales se entablen por las personas físicas o jurídicas que se crean asistidas de derecho de dominio sobre tales bienes, el cual será preferente al que por medio de esta disposición se confiere en favor de los actuales depositarios.

Las dificultades que por extravío de documentación puedan surgir, en algunos casos, para legitimar definitivamente por sus actuales poseedores las anteriores entregas en depósito, se resolverán directamente por el Alcalde del Ayuntamiento respectivo, de acuerdo con el Delegado local de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y Comandante de puesto de la Guardia Civil. Esta facultad no se hace extensiva a modificaciones en los depósitos provisionales otorgados por Recuperación Agrícola y que estén acreditados con el debido justificante extendido por las Jefaturas provinciales o por las Comisiones Depositarias municipales.

Artículo 11. A partir de la fecha de publicación de este Decreto, la devolución de las fincas rústicas e industrias agrícolas no reclamadas al Servicio de Recuperación Agrícola por sus propietarios en los plazos prescritos por la Ley de 24 de octubre de 1939 deberá solicitarse de los Gobernadores civiles o de los organismos judiciales que corresponda, los cuales resolverán en definitiva sobre la entrega de las fincas reclamadas.

Artículo 13. El balance general de Recuperación Agrícola, basado en los parciales de los Servicios central y provinciales, se cerrará el 30 de noviembre próximo. Desde la fecha de publicación de este Decreto no se podrá realizar ningún pago por liquidaciones a propietarios, gastos de recogida y administración de bienes con cargo al Servicio, y los ingresos que a partir de dicha fecha pretendieran hacerse en los Servicios se efectuarán directamente en Tesorería de Hacienda con cargo a la sección 5.ª, capítulo I, artículo 4.º, debiendo indicar los imponentes que el efectivo procede de Recuperación Agrícola».

Lo que comunico a usted para conocimiento del Ayuntamiento y de los agricultores del término municipal, notificándole al mismo tiempo que si alguna duda o dificultad ofreciera la notificación y exacto cumplimiento del Decreto de referencia puede consultarse a la Dirección General de Colonización (Sección Recuperación Agrícola), Alfonso XII, 34, Madrid, antes del día 15 del próximo diciembre, pues a partir de dicha fecha el Servicio de Recuperación Agrícola no tramitará nin-

gún asunto, de acuerdo con lo dispuesto en el mencionado Decreto y en la Ley de 24 de octubre de 1939. Zaragoza, 25 de noviembre de 1940.

El Gobernador civil,
Francisco Sáenz de Tejada.

SECCION QUINTA

Núm. 5.188.

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente, de Zaragoza.

RELACION

de los pueblos de la provincia por partidos judiciales, con expresión de las cantidades que les corresponden percibir durante el mes de noviembre en concepto de subsidio al combatiente y excombatiente. (1)

La Almunia de Doña Godina.

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina	765
Alagón	315
Alcalá de Ebro	60
Alfamén	"
Almonacid de la Sierra	150
Alpartir	210
Bárboles	45
Bardallur	"
Cabañas de Ebro	"
Calatorao	915*
Chodes	"
Epila	705*
Figueruelas	"
Grisén	150*
Lucena de Jalón	"
Lumpiaque	150
Morata de Jalón	660
Muela (La)	"
Pedrola	120*
Pinseque	"
Plasencia de Jalón	"
Pleitas	"
Ricla	465
Rueda de Jalón	"
Urrea de Jalón	210
Salillas de Jalón	"
Total	4.920

Asciende la presente relación a la cantidad de cuatro mil novecientas veinte pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	4.590
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	330
Total	4.920

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

(1) Las cantidades señaladas con un asterisco se refieren a cantidades retenidas en esta Comisión.

Ateca.

	Pesetas.
Ateca	555
Alconchel de Ariza	150
Alhama de Aragón	690
Aniñón	45*
Aranda de Moncayo	45
Ariza	945
Berdejo	"
Bijuesca	"
Bordalba	120
Bubierca	150
Cabolafuente	"
Calmarza	45
Campillo de Aragón	"
Carenas	180
Castejón de las Armas	390
Cervera de la Cañada	"
Cetina	645
Cimballa	"
Clarés de Ribota	"
Contamina	"
Embid de Ariza	"
Godojos	90*
Ibdes	"
Malanquilla	45
Monreal de Ariza	"
Jaraba	"
Monterde	330
Moros	255
Nuévalos	"
Oseja	"
Pozuel de Ariza	300
Sisamón	"
Torrehermosa	"
Torrelapaja	1.890
Torrijo de la Cañada	"
Valtorres	"
Vilueña (La)	"
Villalengua	690
Villarroya de la Sierra	"
Total	7.560

Asciende la presente relación a la cantidad de siete mil quinientas sesenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	7.425
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	135
Total	7.560

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Belchite.

Belchite	330
Almonacid de la Cuba	150
Almochuel	"
Azuara	375*
Codo	90
Fuendetodos	60
Jaulín	"
Lagata	"
Lécera	315

	Pesetas.
Letux	"
Moneva	"
Moyuela	90
Puebla de Alborn	"
Plenas	"
Samper del Salz	210
Valmadrid	"
Villar de los Navarros	120

Total 1.740

Asciende la presente relación a la cantidad de mil setecientas cuarenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local de partido	1.245
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	495

Total 1.740

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Borja.

Borja	435
Agón	"
Ainzón	90
Alberite de San Juan	"
Albeta	"
Ambel	120
Bisimbre	"
Boquiñeni	"
Buñbiente	"
Bureta	"
Calcena	"
Fréscano	"
Fuendejalón	180
Gallur	480
Luceni	"
Magallón	405
Maleján	45
Mallén	90
Novillas	"
Pomer	90
Pozuelo de Aragón	"
Purujosa	"
Tabuena	"
Talamantes	"
Trasobares	180

Total 2.115

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil ciento quince pesetas.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Calatayud.

Calatayud	6.610
Alarba	"
Arándiga	"

	Pesetas.
Belmonte de Calatayud	"
Brea de Aragón	60
Castejón de Alarba	"
Embid de la Ribera	120
Frasno (El)	"
Gotor	"
Illueca	195
Inogés	90
Jarque	240
Maluenda	45
Mara	"
Mesones de Isuela	60
Morata de Jiloca	405
Morés	"
Munébrega	90
Nigiella	90*
Olvés	"
Orcera	"
Paracuellos de Jiloca	"
Paracuellos de la Ribera	60
Santa Cruz de Grío	345
Purroy	"
Saviñán	150
Sediles	"
Sestrica	240
Terrer	660
Tierga	"
Tobed	"
Torralba de Ribota	"
Velilla de Jiloca	390
Villalba de Perejil	120
Viver de la Sierra	165

Total 9.765

Asciende la presente relación a la cantidad de nueve mil setecientas sesenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local de partido	9.675
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	90

Total 9.765

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Cariñena.

Cariñena	270
Aguarón	360
Aguilón	180
Aladrén	"
Cerveruela	"
Codos	60
Cosuenda	45
Encinacorba	150
Herrera de los Navarros	150
Longares	195
Luesma	"

	Pesetas.
Aezalocha	"
Mozota	"
Muel	60*
Paniza	330
Tosos	"
Villanueva de Huerva	181'10
Vistabella	45
Total	2.026'10

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil veintiséis pesetas diez céntimos, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	1.966'10
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	60
Total	2.026'10

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Caspe.	
Caspe	930
Cinco Olivas	"
Chiprana	"
Escatrón	"
Fabara	"
Fayón	"
Mequinenza	"
Maella	45
Nonaspe	210
Sástago	150
Total	1.335

Asciende la presente relación a la cantidad de mil trescientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Daroca.	
Daroca	900
Ibanto	270
Acered	"
Aldehuela de Liestos	"
Anento	"
Atea	240
Badules	60
Balconchán	"
Berruoco	"
Cubel	255
Cuerlas (Las)	"
Fombuena	"
Fuentes de Jiloca	900*
Gallocanta	60
Langa del Castillo	"
Lechón	"
Mainar	"
Manchones	"
Miedes	105
Montón	"
Murero	60
Nombrevilla	"
Orcajo	"
Retascón	180
Ruesca	"

	Pesetas.
Romanos	45
Santed	"
Torralba de los Frailes	"
Torralbilla	"
Used	270
Val de San Martín	75
Valdehorna	"
Villadoz	"
Villafeliche	330
Villanueva de Jiloca	210
Villarreal de Huerva	30

Total 3.990

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil novecientas noventa pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	3.090
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	900
Total	3.990

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros	330
Ardisa	"
Asín	"
Biota	"
Castejón de Valdejasa	"
Erla	450
Farasdués	90
Frago (El)	45
Layana	165*
Luna	855
Murillo de Gállego	60*
Orés	90
Pedrosas (Las)	120
Pradilla de Ebro	150
Piedratajada	225*
Puendeluna	90*
Remolinos	90*
Sierra de Luna	"
Santa Eulalia de Gállego	75*
Sádaba	315
Tauste	450*
Valpalmas	"

Total 3.600

Asciende la presente relación a la cantidad de tres mil seiscientas pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	2.445
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	1.155
Total	3.600

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Pina de Ebro.

Pina de Ebro	195
Alborge	"

	Pesetas.
Alforque	"
Almolda (La)	"
Bujaraloz	210
Farlete	"
Fuentes de Ebro	390*
Gelsa	120
Mediana de Aragón	"
Monegrillo	"
Nuez de Ebro	"
Osera de Ebro	"
Quinto	510*
Rodén	"
Velilla de Ebro	"
Villafranca de Ebro	120
Zaida (La)	"

Total 1.545

Asciende la presente relación a la cantidad de mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	645
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	900

Total 1.545

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico	465
Biel	90
Artieda	"
Castiliscar	90
Escó	"
Fuencalderas	"
Isuerre	"
Lobera de Onsella	120
Longás	"
Lorbés	"
Luesia	180
Malpica de Arba	120
Mianos	"
Navardún	90
Pintano	"
Ruesta	120
Salvatierra de Esca	150
Sigüés	90
Tiermas	60
Uncastillo	1.035
Undués de Lerda	"
Undués Pintanc	"
Urriés	"

Total 2.610

Asciende la presente relación a la cantidad de dos mil seiscientos diez pesetas.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.

Tarazona	4.020
Alcalá de Moncayo	210
Añón	"

	Pesetas.
Buste (El)	"
Cunchillos	"
Fayos (Los)	"
Grisel	"
Litago	"
Lituénigo	"
Malón	120
Novallas	480
San Martín de Moncayo	135
Santa Cruz de Moncayo	"
Torrellas	120
Trasmoz	"
Vera de Moncayo	"
Vierlas	"

Total 5.085

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil ochenta y cinco pesetas.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza.

Zaragoza	40.935
Alfajarín	"
Burgo de Ebro (El)	"
Cadrete	"
Cuarte de Huerva	"
Joyosa (La)	495
Leciñena	"
María de Huerva	"
Pastriz	270
Perdiguera	"
Puebla de Alfindén	30
San Mateo de Gállego	"
Sobradriel	60
Torreclilla de Valmadrid	240
Torres de Berrellén	285
Utebo	"
Villanueva de Gállego	390
Zuera	"

Total 42.705

Asciende la presente relación a la cantidad de cuarenta y dos mil setecientos cinco pesetas.

Zaragoza, 22 de noviembre de 1940. — El Jefe de Contabilidad, M. de la Cueva. — V.º B.º: El Jefe Provincial, Víctor Rivas.

Núm. 5.231.

Junta Provincial de Beneficencia

Fundación de D. Francisco Muñoz.

Acordado por esta Junta el cumplimiento de la voluntad fundacional, se convoca para la consignación de una dote de 136'25 pesetas, a una doncella pobre, huérfana, honesta y de buena fama y costumbres, que haya de contraer matrimonio y sea natural de Castejón de las Armas e hija de vecinos o habitantes del mismo lugar, a fin de que durante el plazo de quince días hábiles, a partir del en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, presenten sus instancias documentadas, en la Secretaría de esta Junta (sita en la calle de Agustina Simón, núm. 2, entresuelo), o las remitan a la misma por conducto de la Alcaldía de Castejón de las Armas.

Las pretendientes deberán justificar la naturaleza y orfandad con certificaciones del Registro Civil, y la de pobreza, soltería y buena conducta con informes de los señores Cura, Párroco y Alcalde de Castejón de las Armas, cuyos documentos serán reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 23 de noviembre de 1940.—El Gobernador civil, Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

Núm. 5.176.

Alcaldía de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Constantino Ostalé la instalación y funcionamiento de un motor de 2 HP. en la calle de San Juan de la Peña, 13, con destino a su industria de taller de carrocerías, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Habiendo solicitado D. Silverio Beltrán la instalación y funcionamiento de un motor de 1 HP. en la Avenida de San José, núms. 1 y 3, con destino a su industria de cuchillería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Habiendo solicitado D. Luis Baquedano instalar un laboratorio de productos químicos farmacéuticos y la instalación y funcionamiento de un motor de 2 HP. en la calle de Zurita, núm. 9, con destino a su industria de laboratorio de productos farmacéuticos, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Habiendo solicitado D. Victoriano Taboada Laborra la instalación y funcionamiento de dos motores de $\frac{1}{2}$ y 1 HP. en la calle de Rusiñol, núm. 1, con destino a su industria de fabricación de juguetes, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse

desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Habiendo solicitado D. Primitivo Villacampa la instalación y funcionamiento de un motor de $\frac{1}{2}$ HP. en la calle de los Estébanes, núm. 27, con destino a su industria de imprenta, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 164 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Habiendo solicitado D. Juan Uriarte Celaya la instalación y funcionamiento de cuatro motores: uno de 3, y tres de 1 HP. en la fábrica de «Cementos Zaragoza», de Miraflores, con destino a su industria de fabricación de bloques de hormigón, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 217 de las Ordenanzas municipales, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 19 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Juan José Rivas.

Núm. 5.179.

Distrito Minero de Zaragoza.

Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:

Término municipal: Tobed de Grió.

Días: 30 de noviembre de 1940.

Nombre de la mina y número del expediente: «Nuestra Señora del Pilar» núm. 1.758.

Interesado: D. Eugenio Marquier Melia.

Operación: Deslinde, reconocimiento y demarcación. Minas colindantes: Ninguna.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1940.—El Ingeniero-Jefe, Fidel Jadraque.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1940: pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos

Expedientes de habilitación de créditos.

5.191.—Alhama de Aragón

5.227.—Zuera

Expedientes de transferencia de crédito.

- 5.194.—Olvés
- 5.226.—Castejón de Marba
- 5.227.—Zuera
- 5.230.—Moros

Ordenanzas sobre diferentes conceptos.

- 5.227.—Zuera

Ordenanzas para formar el repartimiento general.

- 5.228.—Mesones de Isuela

Padrón de beneficencia municipal.

- 5.190.—Villalengua
- 5.192.—Aranda de Moncayo
- 5.193.—Villafranca de Ebro
- 5.194.—Olvés
- 5.223.—El Frasno
- 5.226.—Castejón de Alarba
- 5.228.—Mesones de Isuela
- 5.229.—Osera de Ebro

Padrón de cédulas personales.

- 5.195.—Valmadrid
- 5.221.—Pozuelo de Aragón

Padrón de edificios y solares.

- 5.192.—Aranda de Moncayo

Presupuesto de administración de justicia.

- 5.225.—Daroca

Presupuesto municipal ordinario.

- 5.192.—Aranda de Moncayo
- 5.194.—Olvés
- 5.196.—Litago
- 5.197.—Nigüella
- 5.200.—Luesia
- 5.225.—Daroca
- 5.226.—Castejón de Alarba

Proyecto de presupuesto.

- 5.191.—Alhama de Aragón
- 5.222.—Mallén
- 5.223.—El Frasno
- 5.224.—Ejea de los Caballeros
- 5.228.—Mesones de Isuela

Repartimiento general de utilidades.

- 5.195.—Valmadrid
- 5.196.—Litago
- 5.219.—La Puebla de Alfindén

Repartimiento de rústica.

- 5.196.—Litago

Repartimiento de rústica y pecuaria

- 5.192.—Aranda de Moncayo

Repartimiento de urbana

- 5.196.—Litago

* * *

MAGALLON

Núm. 5.208.

D. Antonio Gimeno Barrios, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Magallón;

Hago saber: Que durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se hallan expuestos al público en el tablón de anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos que después se designarán, formados con los datos relativos al año de 1940:

1. Censo de ganado caballar, mular, asnal y bovino, sujeto a requisición militar.
2. Idem y clasificación de automóviles, motocicletas y bicicletas, sujetos a id. id.

3. Censo de carruajes de tracción animal, sujetos a requisición militar.

Magallón, 21 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Gimeno.

ZUERA

Núm. 5.227.

Teniendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia el estudio y confección del plano general de ensanche y urbanización de esta población, se anuncia concurso público para la realización del indicado trabajo.

El pliego de condiciones de dicho concurso se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para consulta de quien tenga interés, y el plazo para la presentación de proposiciones, conforme al modelo oficial que el mismo lleva, es de quince días hábiles a contar de la fecha en que sea publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Zuera, 23 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Nasarre.

* * *

Teniendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia la construcción de seis edificios-albergues y nueve depósitos de agua en los montes ordenados del patrimonio municipal, denominados «Pilatos», «Sardas» y «Medianos», se anuncia concurso público para la realización de las indicadas obras.

El pliego de condiciones de dicho concurso se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para consulta de quienes tengan interés, siendo el plazo para las proposiciones de quince días hábiles a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que serán redactadas con arreglo al modelo oficial que dicho pliego lleva.

Zuera, 23 de noviembre de 1940.—El Alcalde, Antonio Nasarre.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Núm. 5.088.

JUZGADO CIVIL ESPECIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades políticas de Zaragoza;

Por el presente se hace saber: Que los inculcados cuya relación y número del expediente abajo se inserta, han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incurso. En consecuencia, los expresados tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesen sobre sus bienes, con la advertencia de que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos cuarenta.—Félix Solano.— Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita:

- 1.514.—Domingo Ansón Planas, Jaulín.
- 1.517.—Pantario Jerez López, La Almunia.
- 1.515.—Pedro Burillo Tarde, Jaulín.
- 1.516.—José Cabezas Miguel, Morata de Jalón.
- 1.518.—Pedro Montesinos Clariana, La Almunia.

TIP. HOGAR PIGNATELLI